 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-025
	OFICIO RADICACIÓN PROCESOS CONTRACTUALES DE REVISIÓN	Versión: 05
		Fecha de aprobación: 6/09/2024

Bogotá, D.C, 15 abril de 2025.

Doctor
Luis Enrique López Carrizosa
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Secretaría de Movilidad Contemporánea
 Departamento de Cundinamarca
 Ciudad.

Asunto: Radicación proceso contractual para revisión.

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, me permito remitir a su Despacho, la documentación requerida, en medio magnético, para la revisión del siguiente proceso contractual:


Dependencia solicitante:	Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos
Modalidad:	contratación directa
Tipo de contrato:	prestación de servicios profesionales
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO NECESARIO, INCLUYENDO FOLLETOS, HOJAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES E INFORMES REQUERIDOS PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.
Plazo de ejecución:	8 MESES
Valor presupuesto oficial:	\$ 26.407.176
Aportes departamento:	\$ 26.407.176
Aporte municipio o cooperantes (Si aplica)	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. CDP:	7100064227
Valor CDP:	\$ 26.407.176
Fuente de Recursos:	inversión
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024004250240
No. Concepto precontractual:	0000002518

Cordialmente,


ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PÉREZ
 Director

Dirección de Proyectos Especiales contemporáneos
 Proyecto: N. LUISA FERNANDA SÁNCHEZ TRIANA- ABOGADA DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS
 Reviso: ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PÉREZ - JEFE OFICINA DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEO



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-031
		Versión: 5
	LISTA DE CHEQUEO PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha Aprobación: 6/09/2024

(Una vez diligenciado, deberán reemplazarse o eliminarse todos los comentarios y ejemplos encontrados en este color, lo demás será inmodificable. Para los documentos que apliquen deberá marca "SI" o "NO", para los demás relacionar "N/A")

ETAPA PRECONTRACTUAL						
SPC – Certificado de Banco de Proyectos						SI
Estudio del sector						SI
Solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta A-GTH-FR-028 Versión actual						SI
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, expedida por la Dirección de Talento Humano - Secretaría de la Función Pública						SI
Concepto Precontractual expedido por la Secretaría de Planeación (recursos de inversión)						SI
Solicitud de CDP A-GF-FR-014 Versión actual						SI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda						SI
Estudios Previos suscritos por la dependencia donde se origina la necesidad de contratación formato A-GC-FR-043 versión actual						SI
Solicitud oferta						SI
Documentos del Contratista:						
PERSONA NATURAL						
Oferta						SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía						SI
Fotocopia de Libreta Militar o Certificado de definición de la situación militar (Página web del Certificado y Control de Reservas del Ejército Nacional)						SI
Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario –RUT- del contratista.						SI
Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona						SI
Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija						SI
Fotocopia de la resolución de inscripción o registro de los profesionales de la salud para ejercer la profesión (Para los profesionales que aplica)						NO
Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada						SI
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República						SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación						SI
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia						SI
Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia						SI
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM						SI
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP						SI
Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes						SI
Certificación cuenta bancaria menor a 30 días						SI
Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.						SI
PERSONA JURÍDICA						
Oferta						NO
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal						NO
Fotocopia de Libreta Militar del representante legal						NO
Certificado Cámara de Comercio vigente expedido mínimo con un (01) mes de antelación a la celebración del contrato (cuando aplique).						NO
Registro único Tributario – RUT – DIAN						NO
Copia de contratos que demuestren experiencia o de experiencia de los socios cuando aplique						NO
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del contratista						NO
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA y Representante Legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra						NO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del CONTRATISTA y Representante Legal						NO
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal						NO
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA						NO
Certificación cuenta bancaria						NO
Concepto de revisión de procesos precontractuales A-GC-FR-022 Versión actual						NO
DOCUMENTOS GENERALES APLICABLES PERSONA NATURAL Y JURIDICA						
Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 (Si aplica)						NO
Constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la dependencia que requiere el servicio (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) Según formatos de ISOLUCIÓN						NO
ETAPA CONTRACTUAL						
Clausulado suscrito por las partes A-GC-FR-029 versión actual						
Formatos Creación o Actualización de Datos de Terceros A-GR-FR-025 versión actual						
Soporte de publicación en el SECOP						
Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales						
Registro Presupuestal						
Pólizas (Si aplica)						
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual						
Delegación de Supervisor formato A-GC-FR-014 versión actual						
Acta de Inicio formato A-GC-FR-001 versión actual						
ETAPA DE EJECUCIÓN						
Informe del Contratista (Marcar con una X sobre el número que corresponda)						
	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12
Informe de supervisión SUPERVISA para cada pago (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6

Informe de supervisión del ENTREGA para cada pago (marcar con una X sobre el número que corresponda)

	7	8	9	10	11	12
Acta de recibo y de ejecución formato A-GC-FR-013 versión actual (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Actas de suspensión (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	7	8	9	10	11	12
Actas de reiniciación (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Adiciones en valor con soporte del concepto previo del supervisor ____ Registro Presupuestal ____ Pólizas ____ Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual ____ (Marcar "SI" o "NO" sobre las líneas)	1	2	3	4	5	6
Prórrogas (Tiempo) con el soporte del concepto previo del supervisor ____ Pólizas ____ Acta de Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual ____ (Marcar "SI" o "NO" sobre las líneas)	1	2	3	4	5	6
Modificatorios con el soporte del concepto previo del supervisor (Marcar con una X sobre el número que corresponda)	1	2	3	4	5	6
Cesión del contrato con verificación de los documentos del nuevo contratista						
Pólizas (Si aplica)						
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual						
ETAPA DE LIQUIDACIÓN						
Evaluación de proveedores A-GC-FR-012 versión actual						
Acta de Liquidación firmada formato A-GC-FR-009 versión actual (si aplica)						
Acta de Cierre A-GC-FR-041 versión actual						

Bogotá D.C., 7 de Marzo de 2025

Señores
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Secretaría de Movilidad Contemporánea
Calle 26 # 51-53
Sede Administrativa Torre Educación Piso 6

Asunto: Oferta de Prestación de Servicios Profesionales

Respetados señores,

Con toda atención, presento oferta de Prestación de Profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO NECESARIO, INCLUYENDO FOLLETOS, HOJAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES E INFORMES REQUERIDOS PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de 8 meses sin exceder el 10 de diciembre de 2025.

El valor de los honorarios mensuales es hasta por la suma de 3.300.897 **M/CTE**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

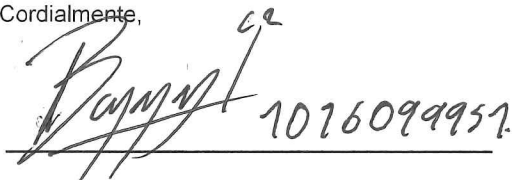
Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en la causal de inhabilidad que trata el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

“Artículo 4°. Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado. Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Directa o indirectamente las persona que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero civil del ex empleado público”.

Cordialmente,



Bryan David Diaz Rodríguez
1016099951



Gobernación de Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
Que el proyecto “DISEÑO DE NUEVA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250240			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	14.05.2024	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	18.12.2024

PLAN DE DESARROLLO: GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	
Sector	24 TRANSPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/253-Elaborar el estudio de factibilidad para la movilidad eléctrica en el Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/257-Estructurar un documento de alternativas de alimentación interurbana de pasajeros al sistema Regiotram del Occidente y del Norte.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/261-Estructurar 4 soluciones de movilidad para las interconexiones regionales del Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/263-Estructurar un documento de esquemas alternativos de financiación para los sistemas de transporte público del Departamento.
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	3-COMPETITIVIDAD COMPARTIDA/2408-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS/265-Realizar la estructuración integral del proyecto Regiotram Norte.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	24.146.051.185	Valor actual del proyecto	28.822.013.445

FUENTE	VALOR PROYECTO
Propios	28.822.013.445
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otras fuentes de financiación	0

Dado en Bogotá D.C. el día miércoles, enero 8, 2025.

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN
Director de Finanzas Públicas

ENTIDAD CERTIFICADA




CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Planeación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS
FECHA	MARZO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


La Secretaría de Movilidad Contemporánea según el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, establece la estructura de la Administración Pública Departamental de Cundinamarca, define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central, en su artículo 239 se detalla la misión de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la cual consiste en orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como sujeto de especial protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento.

El artículo 240 *ibidem* establece que, son objetivos de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, los siguientes:

- “1. Orientar y liderar la formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos, del Sistema de Movilidad en el departamento de Cundinamarca, para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y aéreo, garantizando la movilidad de forma segura, eficiente, legal y sostenible para generar una cultura vial que permita mejorar las condiciones de seguridad vial en el departamento.
2. Ser ente integrador para los municipios que presentan ausencia de organismos de tránsito, mediante la planificación, organización, regulación y control de la movilidad y el Tránsito de forma segura, eficiente, legal y sostenible, y mejoramiento de los servicios de tránsito del departamento.
3. Orientar la planificación de la infraestructura de transporte del departamento de Cundinamarca, a través de la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos que permitan atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, de todos los modos de transporte y de su expansión en el área de interconexión con el Distrito Capital y con la red de ciudades de la región central, y metropolitana, con el país y con el exterior.”

De la misma forma el artículo 241 *ibidem* señala que, las funciones esenciales de la Secretaría de Movilidad Contemporánea son:

- “Orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; el mejoramiento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

de las condiciones de movilidad; y la planificación de la infraestructura vial y de transporte.

Participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte del Departamento.

Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos viables de tránsito y transporte por el sistema de concesión, alianza público privadas APP, o relacionados, entre otras, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, del servicio.

Orientar la estructuración de los diferentes sistemas integrados de transporte del Departamento de Cundinamarca y definir priorizar los corredores del sistema.

Servir como enlace entre la Gobernación de Cundinamarca y distintos organismos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración vial en el Departamento.

Coordinar y aprobar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de infraestructura de transporte a ser incluidos en el programa de concesiones, en el programa de alianzas públicas o privadas, entre otras. (...)

Conforme a lo anterior, la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos, dirección adscrita a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, tiene a su cargo 12 funciones, establecidas en el Decreto Ordenanza 406 de 2024, de la siguiente manera:

“Liderar la formulación y ejecución de macroproyectos de la Secretaría, en especial en lo relacionado con transporte público masivo, sistema integrado de transporte regional.

Orientar la formulación y ejecución de los proyectos de transporte público regional que demanden atención especial, debido a su impacto desde el punto de vista financiero y social.


Gestionar conjuntamente con los actores involucrados, como entidades y empresas del orden departamental, distrital, nacional e internacional, las acciones y condiciones necesarias para la viabilización de los proyectos especiales de transporte.

Liderar la estructuración técnica que se requieran para proyectar las obras, según las competencias y articulación con la dependencia encargada de los procesos de contratación.

Revisar y aprobar los estudios y diseños de los proyectos integrales, verificando que los mismos incluyan los componentes técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y socioambientales requeridos para la expansión de la infraestructura de transporte en el departamento de Cundinamarca.

Realizar el seguimiento y control a la ejecución de los contratos de estudios y diseños y las interventorías de los proyectos especiales desarrollados por la Secretaría.

Establecer las especificaciones técnicas y económicas tanto para estudios y diseños como para la construcción de los proyectos especiales de infraestructura de transporte de la Secretaría.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

Asesorar técnicamente a las diferentes dependencias de la Secretaría en la gestión integral de los proyectos especiales del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.

Socializar al secretario los resultados sobre el estado de la información requerida para el desarrollo de las actividades relacionadas con los proyectos especiales.

Orientar y asesorar la elaboración de estudios, evaluaciones, formulaciones, diagnósticos y documentos solicitados por las demás entidades, relacionados con proyectos especiales del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.

Realizar el control y seguimiento permanente a la ejecución presupuestal y física de los convenios y/o contratos suscritos con empresas o entidades involucradas en proyectos especiales de Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, para la ejecución de las obras de infraestructura física del sistema.


Asesorar y coordinar la ejecución de proyectos encaminados a promover el transporte intermodal.”

Dicho lo anterior, la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos dentro de sus funciones lidera la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que impactan de manera significativa la movilidad y el sistema de transporte regional en Cundinamarca. Al cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Ordenanza 406 de 2024, desde esta dirección se realiza el seguimiento técnico, al Sistema Integrado de Transporte Masivo y Movilidad regional para establecer altos estándares técnicos, financieros, y socioambientales y de esta manera cumplir con las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027. Su labor se enfatiza en la coordinación, control y seguimiento de proyectos de transporte alternativos y sostenibles contribuyendo al crecimiento y modernización del Departamento.

Dirige la elaboración de los proyectos y programas en proyectos relevantes de gran importancia para el departamento de Cundinamarca en materia de Movilidad segura para el Departamento, entre otras responsabilidades. Este conjunto diverso de funciones destaca la importancia de la Dirección de Proyectos Especiales contemporáneos, en la configuración y gestión integral del sector de Transporte y Movilidad en Cundinamarca.

En ese sentido, en el marco estratégico de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos, integra las iniciativas y proyectos de gran importancia en materia de Movilidad, cuyo propósito principal es la de asesorar y coordinar las actividades de vigilancia y control de los proyectos especiales del Movilidad del departamento.

Ahora bien, la estructura organizacional de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, presenta una articulación directa con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, “Gobernando: Más que un plan”, adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024. Este plan se construyó con el propósito firme de liderar la agenda de la competitividad y la sostenibilidad, reconociendo las vocaciones y potencialidades de un territorio resiliente; donde a partir de la implementación de


 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

la tecnología y la innovación, se generan mayores y mejores oportunidades para la población. Con una gestión cercana y participativa, se pretende trazar un camino hacia el progreso que atienda las verdaderas necesidades y aspiraciones de la comunidad. Así, Cundinamarca se consolidará como un territorio líder en competitividad y resiliencia frente a los desafíos del cambio climático. A la vanguardia de la innovación social y tecnológica, se proporcionarán oportunidades a toda la comunidad, manteniéndola siempre en el centro de las acciones. En este recorrido, se labrará una identidad única y sólida que distinga a Cundinamarca como un referente en desarrollo sostenible e integral, lo cual refleja un compromiso sólido de mantener un vínculo estrecho y significativo con la ciudadanía, mientras promueve la equidad y la responsabilidad institucional.

APUESTA: MOVILIDAD CONTEMPORANEA.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: Más que un Plan” 2024-2028, contempla la meta 258 **“Plan Maestro de Transporte Intermodal”** que tiene como objeto formular el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) del departamento de Cundinamarca, con un enfoque integral y estratégico para el desarrollo de la movilidad sostenible y eficiente en la región, con el propósito de identificar, priorizar y estructurar proyectos de infraestructura que promuevan la conexión eficiente entre los distintos modos de transporte: terrestre, férreo, fluvial y aéreo. El PMTI, que iniciará su desarrollo en el año 2025, será una herramienta para la planificación territorial, con el fin de optimizar la logística, reducir los costos de transporte y garantizar una mejor conectividad regional.

A través de la implementación de un nuevo diseño de oferta de transporte público urbano e interurbanos en el departamento de Cundinamarca se contribuirá a reducir la congestión vehicular, al ofrecer alternativas de transporte atractivas y accesibles para los ciudadanos, garantizando el acceso equitativo a todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos en áreas rurales o menos desarrolladas, fomentando la inclusión social y la equidad. De igual forma, promover nuevos medios de transporte innovadores y sostenibles como el Regiotram que permitan la interconexión con la capital del país. Actualmente entre Bogotá y Cundinamarca hay aproximadamente 10 millones de habitantes que se movilizan constantemente entre los territorios. Sin embargo, los servicios de transporte comunes no dan abasto para una correcta prestación del servicio y generan afectaciones ambientales. Es por ello, que desde la apuesta de movilidad contemporánea y sostenible se espera mejorar pasar de 2,5 horas de viaje a tan solo 55 minutos. De igual manera, cumplir con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible reduciendo a solo 165.000 toneladas de Co2, promoviendo una reducción en este efecto ambiental que influye en el cambio climático. De igual forma, se espera tener un aproximado de 130.000 pasajeros diarios, movilizandando más personas con menor tiempo; haciendo eficiente el transporte regional.


 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

Estrategias

- Implementar nuevos sistemas de transporte sostenibles que permitan optimizar los tiempos y la calidad del servicio de transporte de los cundinamarqueses.
 - Implementar proyectos de conexión regional con Bogotá, para promover sistemas de transporte que mejoren la conectividad con la capital del país.
 - Implementar el Sistema RegioTram de Occidente y apoyar soluciones de urbanismo y sistemas de alimentación en los municipios del área de influencia del proyecto.
 - Promover la construcción del RegioTram del Norte como eje estructurante de movilidad entre Bogotá y la provincia de Sabana Centro.
 - Estructurar la solución de alimentación férrea u otras alternativas para conectar el RegioTram del Norte.
 - Acompañar y apoyar al Gobierno Nacional en la estructuración de los macroproyectos de infraestructura que impacten en los ingresos y salidas de Bogotá hacia Cundinamarca.
 - Gestionar la navegabilidad sostenible en el río Magdalena desde Cundinamarca, estableciendo un puerto principal en Puerto Salgar.
 - Acompañar la factibilidad de la conexión de Cundinamarca con el corredor férreo central (La Dorada – Santa Marta). Además, se deberán estructurar dos grandes plataformas logísticas: una en Sabana Norte para consolidar la carga de la conexión férrea del corredor central y otra en Puerto Salgar, que gestione la distribución férrea, camionera, aeroportuaria y fluvial.
 - Preparar a Cundinamarca para la transición hacia la movilidad eléctrica mediante estudios que promuevan esta iniciativa e identifiquen las necesidades.
- + Apoyar la financiación de proyectos estratégicos de la ciudad región para la reducción de los tiempos de viaje en la Sabana de Occidente y en Soacha tales como Regiotram de Occidente, Transmilenio Fase II y Fase III.
- Liderar la estructuración de proyectos estratégicos de movilidad para la interconexión regional. Entre ellos el cable aéreo de Soacha, Transmilenio Fase IV, extensión de la Calle 63, nueva conexión La Calera
 - Acompañar la estructuración de los estudios de prefactibilidad de la tercera línea del Metro.
 - Promover desde las instituciones educativas el uso de transportes sostenibles y activos
 - Promover soluciones de movilidad eléctrica para el departamento en función del cuidado ambiental
 - Promover interconexiones regionales que permitan unir a las diferentes provincias con la capital para garantizar una movilidad eficiente y segura

Metas de resultado Aumentar 1 punto la calificación del pilar de sostenibilidad ambiental, establecido en el índice Departamental de Competitividad.

Para cumplir con las estrategias propuestas se han de llevar a cabo las siguientes metas:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

Es así como, a través de las metas del programa “Seguridad de Transporte” se encuentran las siguientes Metas de Producto:

- Realizar el Plan Departamental de Seguridad Vial.
- Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento.
- Sensibilizar 150.000 personas en movilidad segura en las vías del Departamento.


De conformidad con lo anterior, se estableció como meta de bienestar de la línea estratégica “CON-UNIDAD”: “Reducir el 20% de fallecidos y lesionados causados por eventos de transporte en el Departamento”.

Así las cosas, este proyecto procura promover una cultura vial responsable, para mejorar la infraestructura, fortalecer el control al cumplimiento de las normas de tránsito y fomentar la educación sobre seguridad vial, realizando acciones integrales para reducir la siniestralidad del departamento, especialmente mediante la intervención en infraestructura y la sensibilización de los actores viales.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia técnica que tiene la Dirección de Proyectos Especiales contemporáneos, en la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal especializado. Las funciones detalladas en el Decreto 406 de 2024, demandan una combinación de competencias que permitan dirigir la formulación de políticas, liderar proyectos de infraestructura vial, y coordinar estrategias para mejorar la seguridad vial y la movilidad en el departamento. La complejidad y alcance de estas responsabilidades no solo requieren una gestión eficiente por parte de la Dirección de Proyectos Especiales Contemporáneos, sino también el respaldo de profesionales calificados capaces de desempeñarse en roles estratégicos y tácticos para lograr un impacto significativo.

A pesar de que la Secretaría de Movilidad Contemporánea cuenta con un personal de planta asignado para cumplir las funciones concedidas por la entidad, el mismo resulta insuficiente para la ejecución y desarrollo de toda la carga labor que maneja la Secretaría y en especial la Dirección de Proyectos Especiales, tal como lo manifiesta la Dirección de Talento Humano mediante el certificado de no planta No. 3413-25 del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Lo anterior nos permite concluir que, para fortalecer a la Dirección de Proyectos Especiales contemporáneos, se hace necesario y se justifica la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales en el área de bellas artes, con núcleo básico del conocimiento en diseño para apoyar los procesos en el marco de la formulación e implementación del plan de movilidad de Cundinamarca, para lo cual, se hace necesario aplicar equivalencia conforme al Decreto 014 de 2024, por medio del cual, se adopta la tabla de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

honorarios, del artículo 2° que consistente en: (...) 6. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa) Para resolver la necesidad planteada, la alternativa más favorable consiste en la contratación de una persona natural con formación Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.

En función de dar cumplimiento a las metas descritas en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de fortalecer la capacidad jurídica de la Dirección de Proyectos Especiales contemporáneos. Por lo tanto, se considera necesario contar con los servicios de este profesional especializado durante ocho meses sin que supere el 26 de diciembre de 2025, para asegurar la gestión eficiente de proyectos que optimicen la infraestructura y movilidad del departamento.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, para la vigencia 2025, Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/258/CC/SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250244/2407006 Plan Maestro de Transporte Intermodal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100064227 del 4 de marzo de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA


Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Va
80111600	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para llevar a cabo actividades relacionadas con la creación del material gráfico necesario, incluyendo, folletos, hojas informativas, presentaciones e informes requeridos para difundir los avances de los proyectos que adelanta la Dirección de Proyectos Especiales, asegurando el cumplimiento de las directrices de imagen institucional, en el marco de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	

Necesidades adicionales [Volver al principio](#)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.


El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

«actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]» (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:


“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece "(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.


Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: "(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.407.176)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
<i>Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.</i>	<i>N/A</i>	<i>De 7 a 10 meses de experiencia relacionada</i>	\$3.300.897	\$26.407.176

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.407.176)**, Al

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.300.897)**

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/258/CC/SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250244/2407006 Plan Maestro de Transporte Intermodal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100064227 del 4 de marzo de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ANALISIS DE NO PERMANENCIA.


Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.


En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO NECESARIO, INCLUYENDO FOLLETOS, HOJAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES E INFORMES REQUERIDOS PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
(F) Servicios	800000000 Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	80111600	2408052	


4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

Para la estimación de los honorarios se toma como marco de referencia tanto el valor de los honorarios mensuales como el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Para la determinación de los honorarios mensuales se da aplicación al Decreto Departamental No 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS. COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Determinación de los honorarios mensuales: Teniendo en cuenta el perfil requerido en relación con estudios y experiencia, la tarifa de honorarios a aplicar, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, se estima en la siguiente forma:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
<i>Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.</i>	<i>N/A</i>	<i>De 7 a 10 meses de experiencia relacionada</i>	<i>\$3.300.897</i>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

De acuerdo con el perfil requerido, se debe acreditar: Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Se requiere que la persona natural a vincular acredite de 7 a 10 meses de experiencia relacionada.

Sin embargo, para acreditar el cumplimiento de los requisitos, se aplicó la equivalencia establecida en el Decreto 014 de 2024, por medio del cual, se adopta la tabla de honorarios, del artículo 2° que consistente en: (...) 6. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa) Para resolver la necesidad planteada, la alternativa más favorable consiste en la contratación de una persona natural con formación Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.


Ahora bien, en cumplimiento del Concepto 151951 de 2022 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y teniendo en cuenta que el contratista presentó una tarjeta provisional militar que ya se encuentra vencida, se considera procedente aplicar el criterio allí determinado para los casos en los que una persona es vinculada a un empleo público sin haber definido su situación militar de manera definitiva. En este contexto, se establece que, a partir de la fecha de vinculación, el contratista podrá contar con un término de hasta dieciocho (18) meses para adelantar los trámites necesarios ante la autoridad militar competente, siempre que su condición corresponda a las excepciones previstas en la normativa vigente, como inaptitud, exención o superación de la edad máxima de incorporación. Esta aplicación normativa permite garantizar el cumplimiento de los requisitos legales sin restringir injustificadamente el acceso al servicio público.

Por lo tanto, siendo viable la contratación directa y no estando obligada la entidad a realizar una convocatoria pública, es viable optar por la vinculación de una persona individualmente considera que reúna los requisitos anotados para la satisfacción de la necesidad.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) meses, sin que supere el veintiséis (26) de diciembre de 2025 e iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, término que se da para fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios profesionales serán prestados en la Gobernación de Cundinamarca.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.407.176)**, suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Movilidad Contemporánea, pagará al Contratista el valor del contrato en ocho (8) pagos así: ocho (8) mensualidades vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.300.897)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:


La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

4. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Brindar apoyo en la creación del material gráfico requerido por la Secretaria de Movilidad Contemporánea para la implementación de políticas de comunicación interna y externa, así como en políticas de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando la exactitud y claridad de la información suministrada.
2. Apoyar la elaboración del material gráfico necesario, como folletos, hojas informativas, presentaciones e informes necesarios para difundir el avance de cada uno de los proyectos que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

adelante la Dirección de Proyectos Especiales – SMC.

3. Apoyar la elaboración de insumos gráficos que contribuyan en la articulación entre las diferentes dependencias y la comunidad en relación con la implementación del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.


4. Apoyar la creación de insumos gráficos necesarios para la formulación y ejecución de políticas públicas, garantizando los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, dentro de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.

5. Participar en reuniones, foros, comités y otros eventos relacionados con el objeto del contrato según lo requiera la supervisión.

6. Realizar las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato que sean solicitadas por el supervisor.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

- informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
- j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
 - k) Guardar a debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 - l) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
 - m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
 - n) Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
 - o) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
 - p) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
 - q) Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.
 - r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS


Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone : "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.407.176)**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 03 Fecha aprobación: 18/10/2024

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2%
PRODEPORTE	2.50%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACIÓN	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a \$8.500
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
RETEICA	0.99% por mil
RETEFUENTE	Conforme a la tabla ART 383 Est. Tributario

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”


8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato constituyendo a favor de la Secretaría de Transporte y Movilidad una garantía de cumplimiento con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-043 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 18/10/2024

tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

11. RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PEREZ
 DIRECTOR
 PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS
 SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA



Responsable componente Jurídico
LUISA FERNANDA SÁNCHEZ T.
 ABOGADA
 SECRETARIA DE MOVILIDAD
 CONTEMPORÁNEA



Responsable Componente Financiero
ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PEREZ
 DIRECTOR
 PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS
 SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos, incluido el estudio del sector relacionado con el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con el Decreto de Honorarios de la entidad.	No aprobación o reprocesos en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	SMC	Elaboración de los estudios previos incluido el análisis del sector, como insumo para definir claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar. Estos documentos deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con las políticas de operación de la Oficina Asesora Jurídica y la tabla de honorarios definida por el SMC.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante como responsable de la necesidad a contratar y la Oficina Asesora Jurídica	Desde la definición de la necesidad y la publicación y/o actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes / Directores de dependencias y/o ordenador de gasto.	Verificación conjunta entre la Oficina Jurídica y el área solicitante para que, en los estudios previos, el análisis del sector, certificado de idoneidad, quede definido claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar.	Permanente durante la etapa de planeación

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos en los estudios previos; que no se firme el contrato o se firme tarde; que no se presenten las garantías o se presenten tarde para su aprobación.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Sanciones y/o investigaciones disciplinarias. Retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (2)	MAYOR (4)	7	ALTO	SMC / CONTRATISTA	Entrega por parte del contratista de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, para ser validado por el área solicitante y la Oficina Asesora Jurídica. Revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica del cumplimiento de requisitos legales. Solicitar por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el registro presupuestal a la Dirección Administrativa y Financiera de la SMC. Verificar, validar y aprobar por parte de la Oficina Asesora Jurídica la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Oficina Asesora Jurídica y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto.	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Bienes y Servicios (PABS) y la publicación y/o actualización del el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Hasta la firma del contrato y su legalización	Verificar y validar la entrega de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Verificar el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del SMC. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Asesora Jurídica.	Durante la etapa de Contratación.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un valor mayor al contrato. Podría presentarse un desequilibrio económico del contrato.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O SMC	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista en los casos que aplique. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los Estudios Previos y el Contrato. Gestionar las modificaciones que se requieran con la Oficina Asesora Jurídica.	Durante la etapa de ejecución del contrato

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidad es o incompatibilidades</p> <p>Ocurren cía de actuaciones fraudulentas o corruptas.</p> <p>Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.</p> <p>Genera desconfianza en la gestión pública.</p> <p>Investigaciones disciplinarias, fiscales o penales</p>	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	SMC-CONTRATISTA	<p>Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad</p> <p>Informar durante la ejecución del contrato si se presenta una situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad. Evitar aceptar favores o dádivas provenientes del sector privado o público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Área solicitante, Oficina Asesora Jurídica y Supervisor	Desde la elaboración de los estudios previos y el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato y/o liquidación	Verificar que en los estudios previos se incluya la obligación relacionada con informar la existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y/o sobreviniente.	Durante la etapa de planeación y Ejecución del contrato
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL / LEGAL	<p>Desconocimiento de los lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definidas por la Entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>Configuración de contratos de realidad investigaciones y sanciones disciplinarias Posible detrimento patrimonial</p>	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	SMC	Elaboración de los estudios previos y ejecución del contrato con observancia a los lineamientos sobre la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definidas por la Entidad y la ANDJE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	Área solicitante Oficina Asesora Jurídica Supervisor	Desde la definición de la necesidad	Hasta la terminación del contrato y/o liquidación	Verificar que en los estudios previos de los contratos se describa claramente los lineamientos del SMC y la ANDJE (numerales 4.1 y 4.2 de la Circular Conjunta 030 del 2024) específicos para la celebración y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Permanente

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista</p> <p>Investigaciones Disciplinarias</p> <p>Multas y sanciones para el contratista</p> <p>Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato</p> <p>Afectación de la imagen institucional</p>	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	<p>Seguimiento, control y monitoreo de la información y documentos a cargo del contratista, verificando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del SMC.</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	<p>Verificar la inclusión en el contrato de la cláusula de confidencialidad y protección de datos y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normativa vigente. Verificar los niveles de acceso asignados al contratista en los discos compartidos y sistemas de información de la Entidad de conformidad con la Política de Seguridad de la Información del SMC.</p>	Durante la etapa de ejecución y terminación del contrato.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.</p> <p>Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.</p>	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	Contratista	<p>Adopción de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por la Entidad y la normatividad vigente. Tomar las medidas contractuales pertinentes de conformidad con la normatividad vigente.</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato Oficina Asesora Jurídica	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato y/o liquidación	<p>Verificar el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por la Entidad y la normatividad vigente. Analizar las medidas contractuales pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.</p>	Permanente
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	<p>Entrega tardía de los productos y/o entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el supervisor para la ejecución del contrato.</p> <p>Investigaciones disciplinarias</p> <p>Multas y sanciones para el contratista</p> <p>Incumplimiento del plan de acción y/o proyecto de inversión.</p>	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	<p>Seguimiento continuo al cumplimiento en la ejecución de las actividades y entrega de los productos y/o entregables, teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo acordado con el supervisor.</p>	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la póliza de la calidad del servicio.	<p>Verificación continua del desarrollo de las actividades y entrega de productos y/o entregables, de conformidad con los términos establecidos en el plan de trabajo acordado.</p>	Durante la etapa de ejecución del contrato

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el cumplimiento de metas, respuestas e indicadores que definen los proyectos, procesos, planes o programas que se apoyan con la ejecución del Contrato. Posibles demandas.	POSSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	Contratista Supervisor	El contratista debe actuar con diligencia y cuidado de su bienestar personal, de la documentación y/o información que conozca y avisar de forma inmediata supervisor sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista Supervisor	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	El supervisor debe conocer la programación especialmente en el evento de viajes y actividades por fuera del lugar de ejecución del contrato, así como sobre la situación de orden público del lugar en que se desarrollará el viaje o la actividad programada y acordar con el contratista los potenciales cambios en la situación presentada.	Durante la etapa de ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--------------	-----------	---	------	------------------------	--	----------	--------------------	---	------	----	------------------------	-----------------------------	--------------------------	--	--

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nº Concepto	0000002518	Fecha Emisión	28.02.2025
Entidad	1123 - SRIA MOVIL CONTEMPO	Valor Total	26.407.176
Objeto Precontractual	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para llevar a cabo actividades relacionadas con la creación del material gráfico necesario, incluyendo, folletos, hojas informativas, presentaciones e informes requeridos para difundir los avances de los proyectos que adelanta la Dirección de Proyectos Especiales, asegurando el cumplimiento de las directrices de imagen institucional, en el marco de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.		

Posición 001	Vigencia	2025	Valor	26.407.176
Meta de Producto	6/258 Formular el Plan Maestro de Transporte Intermodal de Cundinamarca.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE	Código - Programa	2407 - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE	
BPIN Proyecto	2024/004250244 - FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE INTERMODAL DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250244/2407006 Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1123	Fondo	3-1300	
Código - CCPET	2320202008	Área Funcional	6/258/CC	
Actividad	Contratar estudios de Plan Maestro de Transporte Intermodal de Cundinamarca			
Insumos	MANO DE OBRA CALIFICADA			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

En el marco del programa del sector 24 - TRANSPORTE del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se estableció la meta n.º 258, la cual busca optimizar la conectividad y la competitividad del departamento de Cundinamarca mediante la formulación del Plan Maestro de Transporte Intermodal. Este proyecto tiene como propósito fundamental integrar de manera eficiente los diferentes modos de transporte, reducir los costos logísticos, promover el desarrollo sostenible y mejorar la accesibilidad a los mercados nacionales e internacionales, potenciando así el crecimiento económico y la calidad de vida de sus habitantes.#

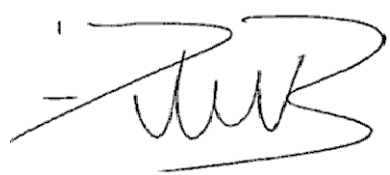
En el Proyecto

A través de la formulación del Plan Maestro intermodal se busca diseñar una estrategia integral que optimice la movilidad en el departamento de Cundinamarca, articulando diferentes modos de transporte para mejorar la conectividad, reducir los costos logísticos y promover el desarrollo sostenible. La formulación de este plan considera los retos actuales de la infraestructura y las necesidades futuras de movilidad, priorizando la eficiencia, la sostenibilidad ambiental y el acceso equitativo a los servicios de transporte para la población y los sectores económicos clave.#



Ordenador del Gasto	- Autorizó	DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Funcionario	- Revisó	HEIDY LILIANA BARBOSA MORALES
Funcionario	- Elaboró	SONIA CONSUELO GONZALEZ GARNICA
Funcionario Sría Prospectiva	- Validó	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas - Emitió



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO		Código:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL		Versión:	14
			Fecha de Aprobación:	14/02/2025
INFORMACION BASICA				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:		SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS	ORLANDO ESTEBAN CLAVIJO PÉREZ Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA <i>OCCP</i>	
NECESIDAD				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DEL MATERIAL GRÁFICO NECESARIO, INCLUYENDO FOLLETOS, HOJAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES E INFORMES REQUERIDOS PARA DIFUNDIR LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA.			
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1. Brindar apoyo en la creación del material gráfico requerido por la Secretaria de Movilidad Contemporánea para la implementación de políticas de comunicación interna y externa, así como en políticas de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando la exactitud y claridad de la información suministrada.				
2. Apoyar la elaboración del material gráfico necesario, como folletos, hojas informativas, presentaciones e informes necesarios para difundir el avance de cada uno de los proyectos que adelanta la Dirección de Proyectos Especiales – SMC.				
3. Apoyar la elaboración de insumos gráficos que contribuyan en la articulación entre las diferentes dependencias y la comunidad en relación con la implementación del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.				
4. Apoyar la creación de insumos gráficos necesarios para la formulación y ejecución de políticas públicas, garantizando los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, dentro de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.				
5. Participar en reuniones, foros, comités y otros eventos relacionados con el objeto del contrato según lo requiera la supervisión.				
6. Realizar las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato que sean solicitadas por el supervisor.				
PERFIL REQUERIDO				
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres, técnicos y tecnólogos) y profesional para nivel profesional	
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER				
TÉCNICO	Bellas Artes	Diseño	De 7 a 10 meses De experiencia Relacionada	
TECNOLÓGICO				
PROFESIONAL				
ESPECIALIZADO EN:				
MAESTRÍA O MBA EN:				
DOCTORADO / PHD EN:				
Requiere equivalencia SI __X__ No ____				
Cual ? : Si el perfil lo requiere se podrá dar aplicación en los Estudios y Experiencia establecidas en el Decreto Departamental por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios del Departamento.				
Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial SI __X__ NO ____				
Especificar origen de los recursos: Inversión __X__ Funcionamiento: _____				
CERTIFICACIÓN				
Yo, DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de ,				
SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.				
De esta manera solicito a la Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca , la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.				
 Firma de Ordenador del Gasto				
El documento debe ser radicado el original en el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca . No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales. El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes. Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Admisnitracion Departamental -Organizacion interna.				



Gobernación de Cundinamarca

Certificación

3413-25

La Directora de Potencial Humano Del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 20 de febrero de 2025 y suscrita por el doctor **Diego Armando Jiménez Vargas** Secretario Despacho de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, la Dirección de Potencial Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Prestación de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para llevar a cabo actividades relacionadas con la creación del material gráfico necesario, incluyendo folletos, hojas informativas, presentaciones e informes requeridos para difundir los avances de los proyectos que adelanta la Dirección de Proyectos Especiales, asegurando el cumplimiento de las directrices de imagen institucional, en el marco de las competencias de la Secretaría de Movilidad Contemporánea.	Técnico en: Área del Conocimiento: Bellas Artes. Núcleo Básico del Conocimiento: Diseño. Tiempo de la experiencia (en meses): De 7 a 10 meses De experiencia Relacionada. Origen de los Recursos: Inversión.

Jm4

ENTIDAD CERTIFICADA



Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la Resolución Número 249 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro de la Secretaría de Movilidad Contemporánea: no se cuenta con el personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud «no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.

*El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido **única y exclusivamente** para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (21) días del mes de febrero de 2025.

JACQUELINE BERMÚDEZ FORERO
Directora
Dirección de Potencial Humano

Revisó: Ingrid Sierra
Proyectó: Bibiana Sánchez

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297




ST-CER655785



Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2025008558

Bogotá, D. C.04/03/2025

Doctora
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
 Directora Financiera de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda

Respetada doctora

Atentamente solicito expedir **Reserva de Recursos (CDP)** con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN PRESUPUESTAL

1123

Detalle de la Solicitud del CDP

Solicitud CDP

7100064224

Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área	Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000002515	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409016	3-1300	6/252/CC	102.400.000	5507060002		

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002515 NP 3509-25

Detalle de la Solicitud del CDP

Solicitud CDP

7100064225

Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área	Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000002516	001	1123	2320202008	2024/004250082/2409014	3-1300	6/254/CC	40.000.000	5507060002		

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002516 NP 3488-25

Solicitud CDP

7100064226

Concepto	Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área	Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000002517	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408053	3-1300	6/257/CC	40.120.000	5507060002		

Clase de Documento

R5 - Imputación Proy o stock proy


Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002517 NP 3414-25



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-068
	Solicitud de CDP con Concepto Precontractual	Versión: 01
		Fecha: 09 / 04 / 2019

Solicitud CDP: 7100064227

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000002518	001	1123	2320202008	2024/004250244/2407006	3-1300	6/258/CC	26.407.176 5507060002

Clase de Documento: R5 - Imputación Proy o stock proy Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002518 NP 3413-25

Detalle de la Solicitud del CDP

Solicitud CDP: 7100064228

Concepto Pre.	Pos Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000002519	001	1123	2320202008	2024/004250240/2408052	1-0500	6/265/CC	32.000.000 5507060002

Clase de Documento: R5 - Imputación Proy o stock proy Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002519 NP 3287-25

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Despacho

Elaboro: Heidy Liliana Barbosa Morales - Contratista S.T.M.C HCBM
Reviso: Santiago Aviles Huertas - Contratista S.T.M.C Santiago Aviles H.
OLAA/Mrq



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa Torre Beneficencia Piso 4
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1483

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Table with 4 columns: CDP Número, Clase Doc., Fecha de aprobación, Estado de Liberación, Fecha del Creación, Fecha Vencimiento, and Página.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 0000002518 NP 3413-25

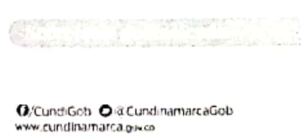
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: S 26.407.176 COP
Rubro: 1123/3-1300/2320202008/6/258/CC / SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA / Multas infracción y revisión / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto: 2024/004250244/2407006 Plan Maestro de Transporte Intermodal

Importe Total: La Suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOSSETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS
Valor: s 26.407.176 COP

Elaboró
VICTOR MANUEL CONTRERAS RIOS

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto



Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda
Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod.Postal 111321
www.cundinamarca.gov.co

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRACA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorías públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe; se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES CONTEMPORÁNEOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, ARCHIVO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FACILITEN EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS TAREAS ASIGNADAS, con base en los soportes de la hoja de vida aportados por el señor BRYAN DAVID DIAZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.099.951 expedida en Bogotá D.C., me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico en Diseño.
---------------------	--------------------

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	7 a 10 meses de Experiencia Relacionada
-------------------------------------	---

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

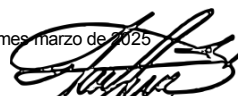
TÍTULOS OBTENIDOS O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIONAL
Bachiller	Institución Educativa Distrital Colegio Atahualpa	N.A	5/12/2014	N.A

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	ÁREA RELACIONADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
				DÍAS	MESES	AÑOS
EL-ROI	Diseño	26/11/2020	10/02/2025	17	2	4
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA				17	2	4

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, se aplicó la equivalencia establecida en el Decreto 014 de 2024, por medio del cual, se adopta la tabla de honorarios, del artículo 2° que consistente en: 6. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa) Para resolver la necesidad planteada, la alternativa más favorable consiste en la contratación de una persona natural con formación Técnico en área del conocimiento en Bellas Artes.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los seis (06) días del mes marzo de 2025



DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA